

DE 1.000 A 2.999				
2	Málaga	Alfarnate	1.386	3340,66
3	Málaga	Almáchar	1.906	3340,66
4	Málaga	Almargen	2.118	3340,66
5	Málaga	Alozaina	2.223	3340,66
6	Málaga	Ardales	2.558	3340,66
7	Málaga	Arenas	1.339	3340,66
8	Málaga	Benahavis	2.860	3340,66
9	Málaga	Benamargosa	1.608	3340,66
10	Málaga	Benamocarra	2.952	3340,66
11	Málaga	Benaoján	1.612	3340,66
12	Málaga	Borge (El)	1.035	3340,66
13	Málaga	Burgo (El)	2.049	3340,66
14	Málaga	Canillas de Aceituno	2.324	3340,66
15	Málaga	Cañete la Real	2.051	3340,66
16	Málaga	Casrabonela	2.666	3340,66
17	Málaga	Comares	1.522	3340,66
18	Málaga	Cuevas Bajas	1.430	3340,66
19	Málaga	Cuevas del Becerro	1.847	3340,66
20	Málaga	Frigliana	2.691	3340,66
21	Málaga	Fuente de Piedra	2.209	3340,66
22	Málaga	Gaucín	1.878	3340,66
23	Málaga	Guaro	2.228	3340,66
24	Málaga	Istán	1.432	3340,66
25	Málaga	Moclinejo	1.198	3340,66
26	Málaga	Monda	2.094	3340,66
27	Málaga	Montejaque	1.013	3340,66
28	Málaga	Ojén	2.491	3340,66
29	Málaga	Sayalonga	1.460	3340,66
30	Málaga	Tolox	2.336	3340,66
31	Málaga	Valle de Abdalajís	2.955	3340,66
32	Málaga	Villanueva de Tapia	1.673	3340,66
33	Málaga	Viñuela	1.737	3340,66
DE 3.000 A 4.999				
1	Málaga	Almogía	4.309	4498,14
2	Málaga	Arriate	3.906	4498,14
3	Málaga	Casabermeja	3.364	4498,14
4	Málaga	Casares	4.283	4498,14
5	Málaga	Colmenar	3.384	4498,14
6	Málaga	Cómpeta	3.582	4498,14
7	Málaga	Cortes de la Frontera	3.758	4498,14
8	Málaga	Cuevas de San Marcos	4.007	4498,14
9	Málaga	Humilladero	3.016	4498,14
10	Málaga	Mollina	4.370	4498,14
11	Málaga	Periana	3.524	4498,14
12	Málaga	Riogordo	3.032	4498,14
13	Málaga	Sierra de Yeguas	3.418	4498,14
14	Málaga	Teba	4.278	4498,14
15	Málaga	Villanueva de Algaidas	4.493	4498,14
16	Málaga	Villanueva del Rosario	3.470	4498,14
17	Málaga	Yunquera	3.284	4498,14
DE 5.000 A 6.999				
1	Málaga	Alameda	5.314	5606,82
2	Málaga	Algarrobo	5.668	5606,82
3	Málaga	Villanueva del Trabuco	5.219	5606,82
DE 7.000 A 19.999				
1	Málaga	Álora	13.204	6161,76
2	Málaga	Campillos	8.183	6161,76
3	Málaga	Cártama	17.690	6161,76
4	Málaga	Manilva	11.181	6161,76
5	Málaga	Pizarra	7.812	6161,76
IGUAL O MÁS DE 20.000				
1	Málaga	Alhaurín de la Torre	30.281	6823,52
2	Málaga	Alhaurín el Grande	21.070	6823,52
3	Málaga	Benalmádena	50.298	6823,52
4	Málaga	Mijas	61.147	6823,52
5	Málaga	Nerja	20.361	6823,52
6	Málaga	Rincón de la Victoria	33.817	6823,52
<b>TOTAL PROVINCIA MALAGA</b>			<b>432.239</b>	<b>308830,41</b>
HASTA 499				
1	Sevilla	Madroño (El)	361	942,40
DE 500 A 999				
1	Sevilla	Castilleja del Campo	651	1850,57
2	Sevilla	Garrobo (El)	812	1850,57
3	Sevilla	Lora de Estepa	831	1850,57
4	Sevilla	San Nicolás del Puerto	682	1850,57
DE 1.000 A 2.999				
1	Sevilla	Aquadulce	2.010	3340,66
2	Sevilla	Alanís	1.890	3340,66
3	Sevilla	Albaida del Aljarafe	2.351	3340,66
4	Sevilla	Algámitas	1.330	3340,66
5	Sevilla	Aimadén de la Plata	1.649	3340,66
6	Sevilla	Carrión de los Céspedes	2.267	3340,66
7	Sevilla	Castilleja de Guzmán	2.512	3340,66
8	Sevilla	Castillo de las Guardas (El)	1.627	3340,66
9	Sevilla	Coripe	1.436	3340,66
10	Sevilla	Guadalcanal	2.970	3340,66
11	Sevilla	Huévar del Aljarafe	2.461	3340,66
12	Sevilla	Marinaleda	2.689	3340,66
13	Sevilla	Martín de la Jara	2.737	3340,66
14	Sevilla	Molares (Los)	2.947	3340,66
15	Sevilla	Navas de la Concepción (Las)	1.794	3340,66
16	Sevilla	Pedroso (El)	2.296	3340,66
17	Sevilla	Real de la Jara (El)	1.637	3340,66

DE 1.000 A 2.999				
18	Sevilla	Ronquillo (El)	1.392	3340,66
19	Sevilla	Villanueva de San Juan	1.420	3340,66
DE 3.000 A 4.999				
1	Sevilla	Alcolea del Río	3.356	4498,14
2	Sevilla	Almensilla	4.927	4498,14
3	Sevilla	Aznalcázar	3.793	4498,14
4	Sevilla	Badolatosa	3.200	4498,14
5	Sevilla	Burguillos	4.510	4498,14
6	Sevilla	Cañada Rosal	3.103	4498,14
7	Sevilla	Castiblanco de los Arroyos	4.870	4498,14
8	Sevilla	Corrales (Los)	4.088	4498,14
9	Sevilla	Gilena	3.898	4498,14
10	Sevilla	Lantejuela (La)	3.795	4498,14
11	Sevilla	Luisiana (La)	4.523	4498,14
12	Sevilla	Peñaflor	3.719	4498,14
13	Sevilla	Pruna	3.006	4498,14
14	Sevilla	Puebla de los Infantes (La)	3.292	4498,14
15	Sevilla	Roda de Andalucía (La)	4.382	4498,14
16	Sevilla	Rubio (El)	3.566	4498,14
17	Sevilla	Salteras	4.391	4498,14
18	Sevilla	Saucejo (El)	4.379	4498,14
19	Sevilla	Villamanrique de la Condesa	3.936	4498,14
DE 5.000 A 6.999				
1	Sevilla	Aznalcóllar	6.094	5606,82
2	Sevilla	Benacazón	5.921	5606,82
3	Sevilla	Campana (La)	5.260	5606,82
4	Sevilla	Casariche	5.414	5606,82
5	Sevilla	Constantina	6.757	5606,82
6	Sevilla	Coronil (El)	5.033	5606,82
7	Sevilla	Gerena	5.887	5606,82
8	Sevilla	Herrera	6.342	5606,82
9	Sevilla	Isla Mayor	5.798	5606,82
10	Sevilla	Montellano	6.983	5606,82
11	Sevilla	Palomares del Río	5.115	5606,82
12	Sevilla	Pedraera	5.136	5606,82
13	Sevilla	Umbrete	6.385	5606,82
14	Sevilla	Villanueva del Ariscal	5.724	5606,82
15	Sevilla	Villanueva del Río y Minas	5.217	5606,82
16	Sevilla	Villaverde del Río	6.780	5606,82
DE 7.000 A 19.999				
1	Sevilla	Alcalá del Río	9.484	6161,76
2	Sevilla	Algaba (La)	13.764	6161,76
3	Sevilla	Arahal	18.861	6161,76
4	Sevilla	Bollullos de la Mitación	7.084	6161,76
5	Sevilla	Bormujos	15.741	6161,76
6	Sevilla	Brenes	11.820	6161,76
7	Sevilla	Cabezas de San Juan (Las)	16.139	6161,76
8	Sevilla	Cantillana	9.744	6161,76
9	Sevilla	Castilleja de la Cuesta	16.878	6161,76
10	Sevilla	Cuervo de Sevilla (El)	8.301	6161,76
11	Sevilla	Espartinas	9.177	6161,76
12	Sevilla	Fuentes de Andalucía	7.353	6161,76
13	Sevilla	Gelves	8.325	6161,76
14	Sevilla	Gines	12.338	6161,76
15	Sevilla	Guillena	9.318	6161,76
16	Sevilla	Mairena del Alcor	18.710	6161,76
17	Sevilla	Olivares	8.814	6161,76
18	Sevilla	Paradas	7.027	6161,76
19	Sevilla	Pilas	12.171	6161,76
20	Sevilla	Puebla de Cazalla (La)	10.952	6161,76
21	Sevilla	Puebla del Río (La)	11.570	6161,76
22	Sevilla	Santiponce	7.742	6161,76
23	Sevilla	Tocina	9.166	6161,76
24	Sevilla	Valencina de la Concepción	7.650	6161,76
25	Sevilla	Viso del Alcor (El)	17.497	6161,76
IGUAL O MÁS DE 20.000				
1	Sevilla	Camas	25.706	6823,52
2	Sevilla	Mairena del Aljarafe	39.065	6823,52
3	Sevilla	Palacios y Villafranca (Los)	35.225	6823,52
4	Sevilla	Rinconada (La)	33.370	6823,52
5	Sevilla	San Juan de Aznalfarache	20.121	6823,52
6	Sevilla	Tomares	20.705	6823,52
<b>TOTAL PROVINCIA SEVILLA</b>			<b>671.150</b>	<b>441976,12</b>
<b>TOTAL ANDALUCÍA</b>			<b>2.873.660</b>	<b>2505383,60</b>

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se aprueba y da publicidad al modelo normalizado de solicitud al Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, de inscripción de actos registrales y de expedición de certificado registral de actos y documentos relativos a los Colegios Profesionales.

La ley 10/2003 de 6 de noviembre, reguladora de Colegios Profesionales de Andalucía, en su art. 42, crea el Registro de

Colegios Profesionales de Andalucía a efectos de publicidad de los actos y documentos relativos a los mismos.

Dicha Ley, ha sido desarrollada por Decreto 216/2006 de 12 de diciembre, y en su art. 25, dispone como objeto de inscripción, los actos y documentos relativos a los colegios profesionales cuyo ámbito territorial esté comprendido, exclusivamente, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo que establece la disposición Adicional tercera de la referida Ley, donde se indica que los colegios profesionales de ámbito nacional y los colegios de ámbito supraautonómicos, que dispongan de demarcaciones o delegaciones permanentes en Andalucía, podrán igualmente solicitar su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Por otra parte, los citados textos normativos, regulan igualmente la solicitud para la obtención de certificados del contenido de los asientos por nota simple informativa o por copia compulsada de los asientos y de los documentos inscritos en el Registro.

Siendo numerosos los actos objetos de inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, así como las solicitudes para iniciar los correspondientes procedimientos de inscripción de actos y la expedición de certificados registrales, se hace necesario el establecimiento de un sistema normalizado de solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que tiene asignadas la Dirección General de Instituciones y cooperación con la justicia pro art. 10 letra c) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, entre las que se encuentra las relacionadas con el Registro de Colegios Profesionales, previa, la normalización de los modelos de solicitud por la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

## RESUELVE

Primero. Aprobar el modelo de solicitud de inscripción de actos registrales y de expedición de certificación registral, en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Segundo. Dicho modelo deberá ser utilizado por los interesados para la solicitud de inscripción de actos registrales, así como para la expedición de Certificaciones registrales, encontrándose a su disposición en la Consejería de Justicia y Administración Pública y en las Delegaciones Provinciales, así como en la página web, [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica), todo ello sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 70,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Tercero. La presente Resolución, surtirá efectos en las solicitudes que se presenten al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- La Directora General, María Luisa García Juárez.

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 498/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición

del Recurso Contencioso-Administrativo número 498/2007, interpuesto por doña Aurora Oliva Oliva, contra la Orden de 28 de noviembre de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente frente a la publicación, el día 21 de julio de 2006, de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), Oferta de Empleo Público de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO:

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, Bienes e Intereses, de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como anexos.*

**Ver esta disposición en fascículo  
2 de 3 de este mismo número**

*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso Monográfico de Estudios Superiores: La Nueva Ley de Contratos del Sector Público» CEM0719H.10259, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso Monográfico de Estudios Superiores: La Nueva Ley de Contratos del Sector Público» CEM0719H.10259, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración del curso: este curso tendrá lugar durante los días 20, 21 y 22 de junio de 2007, en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas los dos primeros días, y de 9,30 a 14,30 horas el último día. El Curso tendrá una duración de 21 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia), más 5 horas por la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: el curso está dirigido a los cargos electos, directivos y funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y demás personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.